

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA  
APC COLOMBIA

INFORME DE VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LO  
QUE RESPECTA AL PLAN DE ACCIÓN 2024

EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C. 21 de marzo de 2024

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

## INTRODUCCIÓN

En el marco de la medición del índice de desempeño institucional realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del FURAG se le pregunta a Control Interno como tercera línea de defensa, si:

- Verificó que, en el ejercicio de planeación institucional, se establecieran objetivos claros para definir la ruta estratégica para el cumplimiento misional.
- Verificó que, en el ejercicio de planeación institucional, se establecieran responsables, metas y tiempos para el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable, su cumplimiento.

En cumplimiento a ello, esta Asesoría realizó verificación del ejercicio de Planeación institucional plasmado en el Plan de Acción 2024 de la Agencia, el cual se realizó sobre una muestra del 50% de los productos formulados

## OBJETIVO

Verificar que, en el ejercicio de planeación institucional, se establecieran objetivos claros para definir la ruta estratégica para el cumplimiento misional y que se establecieran responsables, metas y tiempos para el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable, su cumplimiento.

## ALCANCE

Plan de Acción Institucional 2024 de todos los procesos de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional.

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

## RESULTADOS

El Plan de Acción vigente en la APC cuenta con 17 Productos, 63 actividades y 30 indicadores. Dentro de este Plan se identificaron entregables para 13 de los 14 procesos existentes en la Agencia.



## Observaciones Generales

- El proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano no cuenta con Plan de Acción formulado. Es importante tener en cuenta que todos los procesos institucionales tienen un rol en el logro de los objetivos institucionales, y que el Proceso de Gestión de Servicio al Ciudadano cobra relevancia en la agencia, más aún cuando esta opera en el marco del MIPG el cual tiene como fin: "...generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

- Identificar de manera clara Productos institucionales, cuidando que su formulación no dé lugar a interpretaciones, y que las palabras utilizadas definan de manera precisa aquel entregable en el que se materializará la gestión del proceso y por tanto la gestión institucional.
- Tanto los entregables como las actividades con las que cada proceso cuenta dentro del Plan de Acción deben atender tanto al objetivo del proceso, como al logro de los objetivos estratégicos institucionales.
- El Plan de Acción Institucional formulado cuenta con responsables, metas y tiempos para el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable, su cumplimiento.

## **I. PRODUCTO 1 “Implementación de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI 2023-2026.”**

En cuanto al Producto institucional 1. “Implementación de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional ENCI 2023-2026.” Se recomienda revisar la redacción misma del entregable de manera que este atienda a lo que es la ENCI y las responsabilidades de la Agencia respecto a ella.

Lo anterior teniendo en cuenta que la ENCI “...es una herramienta de la política pública del sector de las relaciones exteriores que establece directrices para la gestión y la acción de la cooperación internacional como aporte al desarrollo del país.” “Por esta razón, refuerza la alineación con el ...(PND) a partir de la definición de objetivos, líneas de carácter estratégicas y lineamientos de cooperación internacional...” y que, por lo tanto, más que implementarse, lo que debe hacer la Agencia es, en el marco de la misionalidad, cumplir con los lineamientos y directrices establecidos.

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

Expuesto lo anterior se considera necesario, además de reevaluar la formulación del Producto, revisar el indicador propuesto. Dado que la fórmula de este refiere a “Porcentaje de avance en la implementación estrategia ENCI 2023-2026.” Y su resultado está definido como “Estrategia ENCI 2023-2026 implementada” Sobre lo que se requiere precisar algo ya conocido y es que la Agencia es solo uno de los actores involucrados y reconocidos en la ENCI y que por lo tanto no es la única entidad responsable de la de la Implementación completa de la ENCI. Por otra parte, el Plan de Acción Institucional es aplicable únicamente para la vigencia 2024, pero el indicador formulado refiere al periodo completo para el que la ENCI fue formulada, es decir, para las vigencias 2023 a 2026.

En concordancia con lo anterior, las actividades establecidas en el Plan de Acción frente al mencionado Producto podrían ser más específicas, de modo que orienten como tal “el que hacer” del proceso responsable frente al entregable y que no sean tan generales que parezcan, casi, los mismos objetivos planteados en la ENCI.

Dicha situación se puede observar en la actividad “Desarrollar 5 acciones de fortalecimiento de capacidades en gestión de cooperación internacional.” Esta formulación es bastante amplia, teniendo en cuenta que obedece a uno de los objetivos trazados en la ENCI para el periodo 2023-2026 (3 años) y que dentro del mencionado objetivo se establecen 5 líneas estratégicas que cuentan en algunos casos hasta con 8 ejes de gestión, además de las 3 acciones establecidas para esta línea de acción en el Capítulo IV del Decreto 603 de 2022, por lo que es necesario que el proceso defina, puede ser en un plan de trabajo para la vigencia 2024, en que líneas estratégicas, ejes y/o tipos de acción se enfocará y así mismo, sobre que se medirá su gestión, esto con el ánimo de garantizar que se cuente con una ruta clara de acción que permita materializar lo planteado en la vigencia actual.

Es importante tener en cuenta que si no se traza un plan claro casi cualquier acción podría “encajar” dentro de lo que es una acción de fortalecimiento, pero no apuntar de manera adecuada al logro de los objetivos.

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

Por otra parte, se contempla como una actividad diferente a la anteriormente señalada la de “Implementar la estrategia de apropiación institucional y social de la línea técnica de la Cooperación internacional feminista” que pareciera atender a la línea estratégica 4 “Fortalecer la Cooperación Internacional Feminista” del objetivo 4 “Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Cooperación Internacional” y que en el Plan se daría por incluida en la actividad referida en el párrafo anterior, lo que llevaría a registrar dos veces un mismo avance, pero que en efectos prácticos para la Agencia no significaría una gestión distinta. Lo que refuerza la necesidad de establecer cuáles son las actividades de fortalecimiento a ejecutar durante el 2024, para direccionar adecuadamente los recursos institucionales y apuntar efectivamente el logro de los objetivos.

Finalmente, se sugiere que esa priorización o clasificación de acciones de fortalecimiento a realizar se plasmen en un plan de trabajo específicamente para la vigencia 2024, contando así con una ruta clara que cumpla con el objeto de estas herramientas de gestión, que es brindar aseguramiento razonable al logro de los objetivos institucionales.

## **II. PRODUCTO 2 “Dinamización del Sistema Nacional de Cooperación Internacional.”**

En la descripción del entregable es comprensible el uso de la palabra “Dinamización” si esta se entiende como lo define la real academia de la lengua, siendo su significado “Imprimir rapidez e intensidad a un proceso”. No obstante, esta palabra en la definición de la fórmula y el resultado del indicador no aporta la información suficiente para determinar qué acciones medir; lo amplio del concepto pone en evidencia la necesidad de reevaluar si esta es la palabra indicada para definir un entregable y su medición ya que no es claro cómo se vería materializada esa “dinamización” del sistema, se considera que en un Plan de Acción se

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

requiere mayor precisión, ya que el objetivo del mismo es tener claridad sobre las acciones a ejecutar en procura de los objetivos estratégicos institucionales.

En conclusión, se recomienda evaluar qué elementos/factores llevarían a que la Agencia cuente con un Sistema Nacional de Cooperación Internacional dinamizado, es decir, ¿Qué le hace falta al sistema para llegar a ese estado ideal? Y a partir de ello establecer el entregable, las actividades a realizar en la Entidad y su indicador.

Por otra parte, se sugiere ceñir este Producto institucional y sus actividades e indicadores a los roles y líneas de acción establecidos en el Decreto 603 de 2022 “Por medio del cual se adiciona el Título 8 en la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, para crear el Sistema Nacional de Cooperación Internacional de Colombia y se dictan disposiciones relacionadas con el desarrollo del mismo.” Dichos elementos brindan información suficiente para la formulación de un Producto más preciso.

### **III. PRODUCTO 5 “Observatorio de Cooperación Internacional técnica y Financiera no reembolsable”**

Valdría la pena preguntarse ¿El entregable del observatorio es el observatorio como tal? Lo anterior teniendo en cuenta que este ya fue creado mediante la Resolución 97 de 2022 y que por lo tanto en términos jurídicos el mencionado “Observatorio” ya existe y cuenta con unos objetivos y líneas de acción establecidos a los que debe dar cumplimiento y que en términos prácticos deberían verse reflejados en el Plan de Acción Institucional.

De conformidad con lo anterior en un Plan de Acción deben definirse Productos, actividades, indicadores y metas coherentes entre sí. Se recomienda, realizar un análisis que permita identificar en que se materializará la labor del observatorio para el 2024 y así contar con una adecuada ruta y Producto que oriente la labor del proceso de Gestión de Comunicaciones en lo que respecta al observatorio.

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

De otra parte, es necesario conocer si ya el o los responsables del observatorio, tienen definido el Qué, el para Qué y alcance del observatorio. Lo anterior, para que se precise en el plan de acción las actividades que se requieren para alcanzar el objetivo y la o las metas durante la vigencia 2024.

#### IV. PRODUCTO 7 “Operación Estadística”

Se recomienda al proceso responsable del entregable en mención evaluar la forma en la que este se encuentra formulado, para ello valdría la pena preguntarse ¿es, como tal, la operación estadística responsabilidad de la Agencia O más bien la Agencia aporta a la Operación Estadística del País? Si la respuesta es que como Agencia aportamos a la Operación Estadística, entonces habría que preguntarse ¿Qué aporta la Agencia a la Operación Estadística? Y a partir de estas respuestas identificar el Producto propio de la Agencia en esta materia y así corregir lo amplio y difícil de medir del producto actualmente establecido.

Por otra parte, es necesario que se reconsidere el indicador de resultado ya que este se refiere a un “Plan de trabajo Fase I...” ¿Esto quiere decir que el resultado del trabajo realizado durante toda la vigencia de 2024 es la formulación de un Plan de trabajo? ¿O será más bien la formulación y ejecución de dicho Plan de trabajo? Adicional a ello, las actividades relacionadas no guardan directa relación con el indicador establecido, es necesario recordar que las actividades, los indicadores y el producto deben ser coherentes en sí, el indicador debe reflejar la ejecución de las actividades y esto debe llevar al resultado final. No obstante, esto no ocurre con la formulación del Plan de Acción realizada para este producto.

Valdría la pena también preguntarse en cuanto a las actividades planteadas, lo siguiente: ¿El diagnóstico es un paso previo requerido para llegar a la formulación del Plan de Trabajo de la



INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

APC en materia de la Operación Estadística? ¿El segundo paso sería, por tanto, la formulación del Plan de Trabajo? ¿Luego de contar con este Plan, su ejecución se llevaría a cabo durante la Vigencia 2024? Las respuestas a estas preguntas orientaran la identificación adecuada de las actividades a ejecutar.

## **V. PRODUCTO 8 “Sistema de Gestión de la Información”**

No es claro en el Plan de Acción si lo esperado en términos del producto es la creación de un Sistema de Gestión de la Información o la mejora del ya existente. Ahora, si se trata de la creación de un nuevo sistema; esto debe ser claro en el PRODUCTO que se identifique para la vigencia 2024. Por otra parte, si el objetivo es la mejora del sistema, es necesario que el PRODUCTO sea lo suficientemente claro y así mismo las actividades formuladas en conjunto con este, de manera que se responda con ellos a la pregunta ¿Que mejoras deben reflejarse al final de la vigencia en dicho Sistema?

Es importante recordar que el Plan de Acción debe ser intuitivo y entenderse por sí mismo, es decir, que debe ser lo suficientemente claro y completo para que no dé lugar a suposiciones o interpretaciones para que contribuya efectivamente al aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales.

La anterior condición no se hace presente en el Plan de Acción asociado al presente producto, dado que no se observa coherencia entre este y el indicador (Formula y resultado) establecido para su medición, ya que este último se refiere a la “Implementación de las unidades del Portafolio de la hoja de ruta del PETI 2024” situación que no refleja el avance frente al entregable identificado. Así mismo, se observa falta de coherencia entre las actividades formuladas, el indicador y el producto.

## **VI. PRODUCTO 9 “Gestión y administración de proyectos de cooperación internacional”**

En cuanto al indicador (resultado y formulada) se observa que este refiere específicamente al “seguimiento técnico de las iniciativas” cuando el entregable habla de la “Gestión y Administración...” que son términos mucho más amplios. Es importante entonces, determinar si lo que se pretende es una centralización de toda la información relacionada con los proyectos de cooperación internacional con los que “cuenta” la APC y cuál es el propósito de contar con dicha información en una sola herramienta ¿El propósito es realizar seguimiento técnico para lograr una mejor gestión de dichos proyectos o es centralizar la gestión y administración de los proyectos?

Por otra parte, la actividad descrita habla de la realización de este seguimiento solo para “...las iniciativas y/o proyectos del Fondo Alianza del Pacífico” no obstante, el producto y el Indicador hacen referencia a los proyectos/iniciativas de cooperación internacional, lo que permite entender que se refiere a TODOS los proyectos de cooperación internacional que estén “operando” en la APC COLOMBIA. Por lo que se hace necesario definir el alcance del producto planteado.

Finalmente, es necesario unificar criterios y mantener un lenguaje uniforme de modo que no se dé lugar a la interpretación o suposición, esto teniendo en cuenta que en algunos casos se dice proyectos, en otros se refieren a iniciativas y en otros hacen mención a los dos como si fuesen equivalentes, así: proyectos/iniciativas.

## **VII. PRODUCTO 13 “Implementación plan de trabajo de gestión contractual”**

Se observa que las actividades e indicadores no rinden cuenta completamente de lo que sería la “IMPLEMENTACIÓN de un plan de trabajo de Gestión Contractual”, es decir que no son coherentes entre sí el producto con las actividades y los indicadores.

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

Lo anterior teniendo en cuenta que las dos actividades propuestas refieren a “Realizar seguimiento mensual a través de mesas de trabajo a la matriz de gestión contractual” y “Actualizar la documentación del proceso de gestión contractual requerida conforme a validación”

Adicional a lo anterior, llama la atención que dentro del Plan de Acción estas sean las únicas acciones asociadas al Proceso de Gestión Contractual cuando el objeto de este, según su caracterización, es “Gestionar la adquisición de bienes y servicios para suplir las necesidades de la Agencia mediante la aplicación de los procesos de selección establecidos en la normatividad vigente.”

Valdría la pena, entonces, preguntarse si ¿el proceso de gestión contractual liderado por el Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual solo realiza seguimiento a la matriz de gestión contractual y actualiza los documentos del proceso? ¿Sería necesario entonces reformular el objetivo del proceso o más bien reformular las actividades del Plan de Acción, de manera que estas rindan cuenta de lo que es GESTIONAR la adquisición de bienes y servicios en la APC? O para precisar mejor la idea, deberíamos preguntarle al proceso entonces ¿quién responde por la seguridad de la gestión contractual en cada una de las etapas?

### **VIII. PRODUCTO 15 “Implementación de la política de prevención de daño antijurídico en la vigencia 2024”**

El proceso de Gestión Jurídica en su objetivo establece: “Brindar la asesoría jurídica y ejercer la defensa judicial y extrajudicial, de manera transversal para la Agencia, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable a la misma; a través del análisis para la defensa de la Agencia y/o recomendaciones de prevención que permitan fortalecer la defensa y prevención del daño antijurídico, buscando salvaguardar los intereses de APC Colombia.” No obstante, el único

INFORME

Código: E-FO-056 | Versión: 03 | Fecha: Junio 8 de 2023

producto definido para este proceso en el Plan de Acción hace referencia a la Implementación de la Política de Daño Antijurídico y al parecer deja de contemplar la Política de Defensa Jurídica de la Agencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, también valdría la pena preguntarse ¿Es el proceso de gestión jurídica el responsable de la implementación de la política de daño antijurídico? O ¿es el proceso de gestión jurídica el responsable de realizar el seguimiento al cumplimiento de la aplicación de los controles de la política?

Al responder estas preguntas también se invita a contemplar el hecho de que la Política de Prevención del daño antijurídico tiene una vigencia de aplicación de 2 años, mientras que el Plan de Acción institucional marca la hoja de ruta solo para la vigencia 2024, por lo que es importante: I. Establecer si las dos actividades especificadas en el Plan de Acción contemplan y reflejan en totalidad la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Agencia y II. Establecer como se dará esa implementación de las responsabilidades propias del proceso de manera específica en la presente vigencia. Así mismo se requiere que el producto e indicador establecidos rindan cuenta de dichas responsabilidades dentro del periodo contemplado para su ejecución.

Lo expuesto con el propósito de que el proceso identifique de manera completa las actividades que le pertenecen conforme al objetivo de su caracterización y los objetivos institucionales. Se recomienda al proceso que siempre en el Plan de Acción se contemple por completo el objeto del proceso establecido en la caracterización y que las actividades definidas para la vigencia rindan cuenta completamente de lo allí determinado.

Proyectó: Nohora Adriana Botero Pinilla – Profesional Especializada Grado 20

Revisó: Alex Alberto Rodríguez Cubides – Asesor con Funciones de Control Interno

## MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado  
Radicado No: 20241000005923

Bogotá, D.C., 2024-03-21

PARA: **Eleonora Betancur Gonzalez**  
CARGO: **Directora General**  
DE: **Asesor con Funciones de Control Interno**

**ASUNTO:** Informe de verificación del ejercicio de planeación institucional formulado.

Respetada Directora Eleonora.

El formulario único de reporte a la gestión -FURAG-, que mide el índice del desempeño institucional de las entidades del orden nacional y territorial, solicita en el marco de la política de control interno (séptima dimensión), verificar si la entidad desarrolla un ejercicio de planeación institucional en la que se observe que se **"establecieron objetivos claros para definir la ruta estratégica para el cumplimiento misional y así como, responsables, metas y tiempos para el seguimiento y aplicación de controles que garanticen de forma razonable su cumplimiento"**.

El informe, se elabora para poder constatar si el plan institucional es fácilmente comprensible para cualquier ciudadano, pero manteniendo el criterio objetivo e independiente que demanda el ejercicio de auditoría. Se espera que contribuya a la mejora y comprensión de los logros que se deben alcanzar en la vigencia 2024.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO  
RODRIGUEZ CUBIDES

Firmado digitalmente por ALEX  
ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES  
Fecha: 2024.03.21 16:09:40 -05'00'

**ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES**  
Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

Proyectó:  
ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES  
Revisó:

